

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SECRETARÍA DE FINANZAS
PROCESO COMPETITIVO MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO
SEFIN/SSIC/002/2018

ACTA DE FALLO
DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2018

En la ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo el día 8 de noviembre de 2018, con fundamento en lo establecido en los artículos 25, 26 y 29, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios ("Ley de Disciplina"); numeral 12, inciso k) de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los "Lineamientos") y del artículo 40 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza (la "Ley de Deuda"); en relación con el Proceso Competitivo mediante licitación pública No. SEFIN/SSIC/002/2018 (el "Proceso Competitivo"; y la "Convocatoria", respectivamente), relacionado con la contratación de una garantía parcial de pago oportuno (la "Garantía de Pago Oportuno") por parte del Estado de Coahuila de Zaragoza (el "Estado"), hasta por el equivalente al 15% (quince por ciento) del saldo insoluto de los financiamientos adjudicados al amparo del Acta de Fallo del 23 de octubre de 2018.

Para efectos de la presente Acta de Fallo, las palabras escritas con mayúscula inicial tendrán el significado que se les atribuye a las mismas en las Bases de la Convocatoria y en la Convocatoria.

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 12, INCISO K) DE LOS LINEAMIENTOS, SE ENLISTA A CONTINUACIÓN EN EL MISMO ORDEN LO SIGUIENTE:

i. Relación de Ofertas que fueron desechadas.

Con fundamento en el numeral 12, inciso k), fracción i. de los Lineamientos, derivado del análisis cualitativo descrito en la Sección inmediata siguiente, el Ente Público Convocante, determinó no desechar ninguna Propuesta.

ii. Relación de Ofertas que resultaron procedentes.

Con fundamento en el numeral 12, inciso k), fracción ii de los Lineamientos, se relacionan las Ofertas que resultaron procedentes, describiendo las características financieras de las mismas.

Las siguientes 2 (dos) Ofertas presentadas por Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, resultaron procedentes en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en la Convocatoria y en términos de los

numeral 10 de los Lineamientos, que el Ente Público Convocante recibió en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas celebrado el 06 de noviembre de 2018:

OFERTAS CALIFICADAS PROCEDENTES					
Institución	Plazo del Financiamiento asociado a la Garantía de Pago Oportuno	Monto Garantizado	Contraprestación mensual	Contraprestación adicional	Comisión por Terminación Anticipada
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo "GPO 1"	30 años	Hasta por el equivalente al 15% (quince por ciento) del saldo insoluto de los financiamientos adjudicados al amparo del Acta de Fallo del 23 de octubre de 2018.	El Resultado de multiplicar el Monto Expuesto vigente al inicio del periodo por los puntos base anuales correspondientes entre 10,000, por el número de días efectivamente transcurridos en el periodo entre 360.	La Contraprestación Adicional será el monto, más el IVA respectivo, que resulte de multiplicar la Contraprestación GPO por 2 (dos) y únicamente se cobrará por los días efectivamente transcurridos en los que se haya presentado el Supuesto de Aumento de Riesgo en cuestión.	Conforme al Apéndice III de la Oferta.
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo "GPO 2"	25 años	Hasta por el equivalente al 15% (quince por ciento) del saldo insoluto de los financiamientos adjudicados al amparo del Acta de Fallo del 23 de octubre de 2018	El Resultado de multiplicar el Monto Expuesto vigente al inicio del periodo por los puntos base anuales correspondientes entre 10,000, por el número de días efectivamente transcurridos en el periodo entre 360.	La Contraprestación Adicional será el monto, más el IVA respectivo, que resulte de multiplicar la Contraprestación GPO por 2 (dos) y únicamente se cobrará por los días efectivamente transcurridos en los que se haya presentado el Supuesto de Aumento de Riesgo en cuestión.	Conforme al Apéndice III de la Oferta.

A continuación, las principales características de la Oferta Calificada de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo:

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.		
	GPO 1 (Para Financiamiento a 30 años)	GPO 2 (Para Financiamiento a 25 años)
Monto Garantizado Ofertado:	Hasta por el equivalente al 15% (quince por ciento) del saldo insoluto de los financiamientos adjudicados a un plazo de 30 años al amparo del Acta de Fallo que solicitaron Garantía de Pago Oportuno.	Hasta por el equivalente al 15% (quince por ciento) del saldo insoluto de los financiamientos adjudicados a un plazo de 25 años al amparo del Acta de Fallo que solicitaron Garantía de Pago Oportuno.
Plazo de la Garantía de	Hasta 37.5 (treinta y siete punto cinco) años contados a partir de la firma de la Garantía de Pago Oportuno.	Hasta 31.25 (treinta y uno punto veinticinco) años contados a partir de

<p>Pago Oportuno.</p>	<p>Lo anterior, de conformidad con lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="451 342 943 552"> <tr> <td>Plazo Disposición:</td> <td>de</td> <td>30 años,</td> <td>equivalentes a</td> <td>360 meses.</td> </tr> <tr> <td>Plazo Amortización:</td> <td>de</td> <td>7.5 años</td> <td>(equivalentes a 90 meses).</td> <td></td> </tr> </table>	Plazo Disposición:	de	30 años,	equivalentes a	360 meses.	Plazo Amortización:	de	7.5 años	(equivalentes a 90 meses).		<p>la firma de la Garantía de Pago Oportuno. Lo anterior de conformidad con lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="971 373 1425 583"> <tr> <td>Plazo Disposición:</td> <td>de</td> <td>25 años,</td> <td>equivalentes a</td> <td>300 meses.</td> </tr> <tr> <td>Plazo Amortización:</td> <td>de</td> <td>6.25 años</td> <td>(equivalentes a 75 meses).</td> <td></td> </tr> </table>	Plazo Disposición:	de	25 años,	equivalentes a	300 meses.	Plazo Amortización:	de	6.25 años	(equivalentes a 75 meses).																							
Plazo Disposición:	de	30 años,	equivalentes a	360 meses.																																								
Plazo Amortización:	de	7.5 años	(equivalentes a 90 meses).																																									
Plazo Disposición:	de	25 años,	equivalentes a	300 meses.																																								
Plazo Amortización:	de	6.25 años	(equivalentes a 75 meses).																																									
<p>Calendario de amortizaciones de capital, especificando el monto o el método específico de perfil de amortizaciones.</p>	<p>Durante el Periodo de Disposición, el esquema de amortización será a flujo cero. Durante el Periodo de Amortización, en su caso, el saldo de la Garantía de Pago Oportuno se amortizará mediante pagos mensuales, iguales y consecutivos de capital. De conformidad con el Apéndice I.</p>																																											
<p>Tasa de Interés Ofertada:</p>	<p>De conformidad con el Apéndice II.</p>																																											
<p>Contraprestación Mensual:</p>	<p>Durante el Periodo de Disposición de la GPO, el Estado pagará una contraprestación anual, más el IVA correspondiente (la "Contraprestación GPO"), pagadera mensualmente o con la periodicidad de los créditos (en las mismas fechas de pago de los créditos) por un monto equivalente al resultado de multiplicar el Monto Expuesto vigente al inicio del periodo por los puntos base anuales correspondientes entre 10,000, por el número de días efectivamente transcurridos en el periodo entre 360. La contraprestación anual será revisable a la alza o a la baja en función de la calificación sombra de la GPO, y en tanto ésta no se obtenga se tomará en cuenta la calificación quirografaria del Gobierno del Estado de Coahuila.</p> <table border="1" data-bbox="451 1360 1425 1879"> <thead> <tr> <th colspan="3">GPO 1</th> <th colspan="3">GPO 2</th> </tr> <tr> <th>Calificación Sombra de la estructura</th> <th>CP sobre Monto Expuesto</th> <th>CP sobre Saldo insoluto</th> <th>Calificación Sombra de la estructura</th> <th>CP sobre Monto Expuesto</th> <th>CP sobre Saldo insoluto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>AAA</td> <td>297.2 pb</td> <td>44.6 pb</td> <td>AAA</td> <td>190.4 pb</td> <td>28.6 pb</td> </tr> <tr> <td>AA+</td> <td>298.1 pb</td> <td>44.7 pb</td> <td>AA+</td> <td>191.3 pb</td> <td>28.7 pb</td> </tr> <tr> <td>AA</td> <td>299.2 pb</td> <td>44.9 pb</td> <td>AA</td> <td>192.4 pb</td> <td>28.9 pb</td> </tr> <tr> <td>AA-</td> <td>300.0 pb</td> <td>45.0 pb</td> <td>AA-</td> <td>193.3 pb</td> <td>29.0 pb</td> </tr> <tr> <td>A+</td> <td>300.7 pb</td> <td>45.1 pb</td> <td>A+</td> <td>194.1 pb</td> <td>29.1 pb</td> </tr> </tbody> </table>		GPO 1			GPO 2			Calificación Sombra de la estructura	CP sobre Monto Expuesto	CP sobre Saldo insoluto	Calificación Sombra de la estructura	CP sobre Monto Expuesto	CP sobre Saldo insoluto	AAA	297.2 pb	44.6 pb	AAA	190.4 pb	28.6 pb	AA+	298.1 pb	44.7 pb	AA+	191.3 pb	28.7 pb	AA	299.2 pb	44.9 pb	AA	192.4 pb	28.9 pb	AA-	300.0 pb	45.0 pb	AA-	193.3 pb	29.0 pb	A+	300.7 pb	45.1 pb	A+	194.1 pb	29.1 pb
GPO 1			GPO 2																																									
Calificación Sombra de la estructura	CP sobre Monto Expuesto	CP sobre Saldo insoluto	Calificación Sombra de la estructura	CP sobre Monto Expuesto	CP sobre Saldo insoluto																																							
AAA	297.2 pb	44.6 pb	AAA	190.4 pb	28.6 pb																																							
AA+	298.1 pb	44.7 pb	AA+	191.3 pb	28.7 pb																																							
AA	299.2 pb	44.9 pb	AA	192.4 pb	28.9 pb																																							
AA-	300.0 pb	45.0 pb	AA-	193.3 pb	29.0 pb																																							
A+	300.7 pb	45.1 pb	A+	194.1 pb	29.1 pb																																							

	A	301.2 pb	45.2 pb	A	194.6 pb	29.2 pb
	A-	302.6 pb	45.4 pb	A-	196.1 pb	29.4 pb
	BBB+	319.0 pb	47.9 pb	BBB+	209.8 pb	31.5 pb
	BBB	321.9 pb	48.3 pb	BBB	212.7 pb	31.9 pb
	BBB-	325.3 pb	48.8 pb	BBB-	215.8 pb	32.4 pb
	BB+	325.3 pb	48.8 pb	BB+	215.8 pb	32.4 pb
	BB	345.6 pb	51.8 pb	BB	226.3 pb	33.9 pb
	BB-	370.7 pb	55.6 pb	BB-	246.7 pb	37.0 pb
	B+	432.1 pb	64.8 pb	B+	297.7 pb	44.7 pb
	B	452.1 pb	67.8 pb	B	314.5 pb	47.2 pb
	B-	465.5 pb	69.8 pb	B-	326.1 pb	48.9 pb
	CCC,CC	476.6 pb	71.5 pb	CCC,CC	335.7 pb	50.3 pb
	C,D,E	493.2 pb	74.0 pb	C,D,E	350.2 pb	52.5 pb
	NC	409.9 pb	61.5 pb	NC	278.8 pb	41.8 pb
Contraprestación Adicional:	La Contraprestación Adicional será el monto, más el IVA respectivo, que resulte de multiplicar la Contraprestación GPO por 2 (dos) y únicamente se cobrará por los días efectivamente transcurridos en los que se haya presentado el Supuesto de Aumento de Riesgo en cuestión.					
Comisión por Terminación Anticipada:	De conformidad a la fórmula que se detalla en el Apéndice III.					
Condiciones previas a la firma de los contratos GPO.	Conforme a la normativa de Banobras.					
Condiciones suspensivas para la entrada en efectividad las GPO.	De conformidad con lo establecido en el contrato de Garantía de Pago Oportuno, de acuerdo con la normativa de Banobras.					
Otras Obligaciones:	De conformidad con lo establecido en el contrato de Garantía de Pago Oportuno, de acuerdo con la normativa de Banobras, entre las que destaca:					

[Handwritten mark]

	<ul style="list-style-type: none">• Se deberá cambiar en el fideicomiso el orden de prelación en el pago de la contraprestación anual antes que el servicio de la deuda, la cual deberá cumplirse a más tardar en un plazo de 90 días contados a partir de la entrada en efectividad de la GPO, que de no ser cumplida se detonará un supuesto de aumento de riesgo con el consecuente pago de la contraprestación adicional.
--	---

iii. Negativas de participación de las Instituciones Financieras.

Con fundamento en el numeral 9 y 12, inciso k), fracción iii de los Lineamientos se incluyen las negativas de participación por parte de las Instituciones Financieras, que demuestran que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26, segundo y cuarto párrafo de la Ley de Disciplina.

De conformidad con el Acta Circunstanciada del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas de fecha 06 de noviembre de 2018, las siguientes Institución de Crédito enviaron sus respectivas negativas de participación:

1. Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.
2. Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva.
3. BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.
4. HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC.

iv. Nombre de la Institución de Crédito a quien se adjudica la Garantía de Pago Oportuno.

Con fundamento en el artículo 26, fracción v, párrafo tercero de la Ley de Disciplina y en el numeral 9 y 12, inciso k), fracción iv de los Lineamientos, en esta sección se señala que la Institución Financiera, Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, es quien el Ente Público Convocante adjudica la contratación de la Garantía de Pago Oportuno con respecto a las 2 (dos) ofertas que se mencionan en la Sección ii. *“Relación de Ofertas que resultaron procedentes”* debido a que el Ente Público obtuvo únicamente dichas ofertas durante el Acta Circunstanciada del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas de fecha 06 de noviembre de 2018 y las mismas cumple con los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria, la Convocatoria y en términos de los numeral 10 de los Lineamientos.

v. Nombre, cargo y firma del titular de la Secretaría de Finanzas.

En cumplimiento al numeral 12, inciso k), fracción v, de los Lineamientos, se hace constar que el titular de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila cuenta con las facultades suficientes para suscribir la presente Acta de Fallo, con fundamento en los artículos 75, 82 y 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado



de Coahuila de Zaragoza, el Decreto 958 publicado el 22 de septiembre de 2017 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, tal y como el mismo sean ratificado y/o modificado de tiempo en tiempo; y el nombramiento del Titular de la Secretaría de Finanzas de fecha 01 de diciembre de 2017, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado.

Conforme a lo establecido en el numeral 12 Inciso k), fracción v, la presente Acta de Fallo es debidamente firmada por el Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, Blas José Flores Dávila.

Asimismo, se hace constar que, para efectos de llevar a cabo la evaluación de las Ofertas Calificadas, el Estado contó con la asesoría financiera de Mauricio Sánchez Vélez, Socio de Finantia, S.C., y para la asesoría legal de René Miguel Martínez Herrera, Asociado Sr. de Chávez Vargas Abogados, S.C.

Adicionalmente, participación en la evaluación de las Ofertas Calificadas, como funcionarios del Estado, el Ing. Armando Rubio Pérez, en su carácter de Subsecretario de Ingresos y Crédito, y la Lic. Aída Huereca Santos, en su carácter de Directora General de Política de Crédito.

vi. Consideraciones adicionales.

- a. El Ente Público realiza la adjudicación a Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el entendido que el Estado en ningún caso se encuentra obligado a firmar los Contratos de Garantía de Pago Oportuno al amparo de la presente Acta de Fallo, toda vez que la firma de los mismos se encuentra sujeta a diversas condiciones al amparo del proceso de refinanciamiento del Estado implementado al amparo del Decreto 958, publicado el 22 de septiembre de 2017 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila.
- b. El Estado podrá optar por formalizar los Contratos de Garantía de Pago Oportuno, con un Monto Garantizado menor al ofertado por Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.
- c. Con independencia de lo establecido en la presente Acta de Fallo, Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo podrá modificar las condiciones de su oferta, siempre y cuando las mismas representen mejores condiciones de mercado para el Estado.

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza


Blas José Flores Dávila
Titular de la Secretaría de Finanzas

